

# Evolución y desarrollo de la infraestructura institucional del sistema de nombres de dominio

## Introducción

La organización de la infraestructura institucional de los nombres de dominio ha sido muy dinámica, al igual que la evolución misma de este sistema de direcciones digitales. La aparición, desaparición, despliegue y restricción de entidades y facultades creadas para regir el funcionamiento adecuado de este sistema ofrecen una visión de lo complejo que ha resultado y resulta controlar una institución como los nombres de dominio, la cual, de algún modo, ha sido creada con el objetivo de establecer sobre determinados estándares comerciales la esencia de la comunicación dentro de una red global creada con las características fundamentales de la libertad cuasi absoluta y de la ingobernabilidad.

Las organizaciones involucradas en el desarrollo de este sistema de direcciones en ocasiones han sido instituciones como la ISOC (*Internet Society*) que no fueron creadas para la actividad específica de gestión de los nombres de dominio. Sin embargo, han colaborado de forma extraordinaria con su labor a la adaptación de este sistema a las necesidades de las diversas comunidades de cibernautas. Otras entidades como la IAHC (*International Ad Hoc Committe*) han sido concebidas para estos fines y, después de cumplir su cometido, han desaparecido, dejando tras de sí un camino labrado, cuyos frutos han quedado prestos a ser recogidos a corto plazo.

Las organizaciones más relevantes dentro de la etapa de creación y desarrollo de los nombres de dominios son:

- IANA (*Internet Assigned Numbers Authority*)
- ISOC (*Internet Society o Sociedad de Internet*)
- IAHC (*International Ad Hoc Committe*)
- NSI (*Network Solutions, Inc.*)
- ICANN (*Internet Corporation for Assigned Names and Numbers*)
- NICs (*Networks Informations Centers*)
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual)

El desempeño de la mayoría de estas organizaciones ha estado indisolublemente ligado al progreso de Internet como red global, por lo que en muchas discusiones doctrinales sobre el tema “Gobierno de Internet” la mira de los defensores de este término se centra en instituciones u organizaciones que están o han estado vinculadas a la actividad de administración y gestión del Sistema de nombres de dominio.

## **Network Solutions, Inc. (NSI)**

En sus inicios, la gran red que conocemos como Internet era una red que operaba únicamente en territorio norteamericano y que estaba destinada para servicios militares y científicos; su denominación era ARPAnet. Ésta posteriormente devino en NSFnet, una red educativa con miras a la expansión global. En esta etapa, el sistema de nombres de dominio ya era dirigido por la anfitriona de esta potencial red global, la *National Science Foundation*, más conocida como NSF, la cual es una institución académica norteamericana de vasto prestigio. Posteriormente nace Internet, y comienza entonces un proceso acelerado de interconexión de estas redes con otras, de manera que llega el momento en que la red alcanza tales dimensiones que la NSF se vio compelida a “convocar un concurso para desarrollar ciertos servicios capaces de mejorar la red, los denominados *Network Services Managers*”.<sup>1</sup> El ganador de dicho concurso fue la empresa privada *Network Solutions Inc.*, más conocida por NSI.

NSI comenzó entonces a prestar servicios desde los inicios del despegue de Internet, moviéndose ya en la materia de los nombres de dominio y las direcciones IP. La NSI desempeña la importantísima labor de ser la administradora y registradora inicial de los gTLD históricos .com, .net y .org, actividad por la que obtuvo provechosas ganancias, pues a partir de

1996 la NSI fue autorizada a cobrar por la asignación de dominios. Este servicio lo prestó de forma casi monopólica con el respaldo de un acuerdo firmado con el gobierno de los Estados Unidos y la anuencia dada a este estatus por el Libro Verde, publicado por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, el 30 de enero de 1998, el cual fue objeto de muchas críticas. Esta situación forzó al gobierno de William Clinton a modificar en algo su posición al respecto y publicar el Libro Blanco, el 5 de junio de 1998. Desde mediados del año 2000, evidenciando el proceso de desmonopolización del registro de los gTLD que se propuso desde la publicación del Libro Blanco, la NSI dejó de ostentar el monopolio para los denominados dominios históricos de primer nivel, pues ya se le habían sumado otras entidades competitivas como es el caso del CORE, *Internet Council of Registrars*, cuyo consejo mismo constituía una entidad registral que nacía en el seno de otra organización, el IAHC.

La NSI sigue siendo el registrador oficial de nombres de dominio en los Estados Unidos, debido al acuerdo firmado con la *National Science Foundation*. La NSI realiza sus funciones asociada a InterNIC, otro registrador norteamericano, que está encargado de delegar algunas funciones a los NICs nacionales, en esencia relacionadas con el registro de nombres de dominio de segundo nivel bajo el código de país que corresponde a los Estados Unidos de América. En resumen, estas dos instituciones llevan a cabo la actividad registral de los dominios genéricos .com, .net y .org, al igual que los registros del ccTLD nacional para el .us, nombre de dominio muy poco utilizado en la práctica registral de nombres de dominio en territorio Estadounidense.

### **International Ad Hoc Committe (IAHC)**

En noviembre de 1996, con motivo de un plan de reestructuración llevado a cabo por la ISOC y la IANA, fue instituido el IAHC, *International Ad Hoc Committe*, órgano formado por un cuerpo de once miembros que incluía a representantes de la OMPI, de la *International Trademark Association* (INTA) y de otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales de gran peso en Internet.

A pesar de su corta permanencia dentro del ámbito de las organizaciones rectoras del sistema de nombres de dominio, el IAHC realizó aportes de gran envergadura para el progreso del sistema de direcciones de Internet. La misión para la que fue concebido este comité consistía en “considerar propuestas para incrementar la competencia en el negocio del registro de nombres de dominio, reducir la cantidad de disputas sobre dominios y ampliar la participación y el control internacional en el proceso de registro”.<sup>2</sup>

La labor llevada a cabo por el IAHC, que culminó con la publicación de su Plan Final, el 4 de febrero de 1997, es considerada la etapa inicial de los debates que han llevado a estudios más completos sobre la materia, como los procesos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual relativos a los nombres de dominio. A partir de estudios investigativos y discusiones en foros de este tipo, una aplicación informática como los nombres de dominio se transformó en poco tiempo en una institución jurídica de las más polémicas en el mundo de los estudiosos de los fenómenos del Derecho en su relación con las nuevas tecnologías.

En dicho Plan, el IAHC elaboró una serie de recomendaciones para el mejoramiento, si no instantáneo, al menos a corto plazo, del registro de nombres de dominio. En el programa se lanzó la propuesta de nuevos dominios genéricos encaminados a descongestionar el dominio genérico .com. Se propusieron también aproximadamente 28 nuevos registradores, quienes podrían, al iniciar sus funciones, comenzar a registrar dominios bajo cualquiera de los siete nuevos gTLD. Lo que no quedó expresamente claro fue si estos nuevos registradores podrían registrar también bajo los dominios .com, .net y .org, ayudando aún más a desmonopolizar la actividad registral de los mismos. Por otro lado, no fue aprobada para ser incluida en dicho Plan Final la propuesta hecha por el IAHC de imponer un plazo de 60 días para conceder el registro de los nombres de dominio, instando de esta forma a realizar una búsqueda exhaustiva obligatoria con el fin de disminuir la multitud de litigios que acaecían a diario y que traían como consecuencia que muchos nombres de dominio permanecieran en suspenso en tanto duraba el procedimiento para resolver la litis. Sin embargo, en respuesta a la eliminación de esta propuesta, se creó y puso en vigor un sistema de mediación en línea que ha sido un excelente precedente para prácticas ulteriores con procedimientos similares en esta materia.

El IAHC se autodisolvió en mayo de 1997 con la firma y suscripción, por cerca de 200 países, de un documento elaborado por dicha entidad que se conoció como “gTLD-MoU” o “Memorándum de entendimiento sobre el espacio de nombres de dominio de nivel superior genéricos del sistema de nombres de dominio de Internet”, con el que se perseguía el propósito de reestructurar el sistema de nombres de dominio. Este documento fue respaldado por diversas organizaciones de ámbito mundial, dentro de las que se encontraban la OMPI y la Unión Internacional de Telecomunicaciones<sup>3</sup>.

### **Internet Society (ISOC)**

La ISOC, *Internet Society* o Sociedad de Internet, es una organización que, a pesar de no haber sido creada para la gestión y el tratamiento del tema específico de los nombres de dominio, colaboró de manera activa en el proceso de reestructuración del DNS. Su función más bien responde a la necesidad de tener una organización activa que aglutine a las instituciones afines al problema de la administración de la red, como lo hizo en un inicio la IETF, *Internet Engineering Task Force*, y la IANA. Como ha demostrado a lo largo de su trayectoria, esta organización ha tenido como objetivo principal el constituir un centro de cooperación y coordinación global para el desarrollo de protocolos y estándares compatibles para Internet. Por este motivo, la ISOC es la encargada de proveer una gran parte de los recursos financieros de la IETF, así como de brindarle apoyo jurídico y fiscal, encargándose igualmente de concebir su estructura corporativa. Asimismo, la ISOC ha creado otras asociaciones como el IAB, *Internet Architecture Board*, el IESG, *Internet Engineering Steering Group*, y la IANA, *Internet Assigned Numbers Authority*.

La ISOC constituyó un modelo avanzado desde el punto de vista constitutivo en cuanto a otras entidades que habían sido creadas anteriormente para fines relacionados con temas de Internet, pues está presente en ella un componente de sociedad masiva o “*mass membership component*” acorde a su término en inglés. Esta sociedad, fundada en 1992, está compuesta por socios individuales y organizaciones que suman en la actualidad más de 6000 socios, dentro de los que se cuentan universidades y organizaciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Dentro de los socios individuales de la ISOC que se mantuvieron activos en la creación de ICANN estaba Jon Postel.<sup>4</sup> La labor de este conocido personaje en todo lo que ha constituido la creación de la red de redes fue de suma importancia, y así fue desde su trabajo dentro de la ISOC o desde la dirección de la IANA, desde donde se mantuvo controlando la gestión del sistema de nombres de dominio, y en su labor como editor de los RFC.<sup>5</sup> Precisamente en 1996 la ISOC presentó un documento que se conoció como “Draft Postel”. En dicho documento la entidad asumía la responsabilidad para la coordinación técnica del DNS, de manera que la ISOC podría estar, en caso de que se hubiese aprobado la propuesta, desempeñando el papel que asume hoy la ICANN.

La ISOC no fue favorecida con la nueva política seguida a partir de la publicación del Libro Verde y posteriormente del Libro Blanco por el gobierno de los Estados Unidos en 1998. En ambos se adoptó la línea de abogar por la necesidad de una organización sin ánimo de lucro, la cual debía estar integrada por usuarios con una estructura concebida en forma de miembros unidos en asociación. Se sugiere además en dichos documentos que los usuarios verían directamente representados sus intereses por conducto de una sencilla mediación entre los usuarios y su junta de representantes. La ISOC fue considerada una asociación profesional y, por eso, quedó fuera de las posibles candidatas al puesto que hoy ocupa la ICANN.

A pesar de ello, la ISOC ha desempeñado una trascendente función de coordinación técnica, en especial con la IANA, brindando su apoyo desde el inicio de la reestructuración del sistema de nombres de dominio.

### **Internet Assigned Numbers Authority (IANA)**

Una figura polémica dentro de la estructura institucional actual del DNS es la IANA, *Internet Assigned Numbers Authority*. La IANA hace su aparición en 1996 cuando se avecinaba, sin

remedio, una nueva etapa sumamente compleja por el crecimiento acelerado de Internet y de los litigios que se suscitaban en la red con relación a los nombres de dominio.

Apenas fue constituida, la IANA comenzó su quehacer para reestructurar el sistema de nombres de dominio. Para lograr una mejor coordinación en el estudio de la materia, crea el IAHC y, con los logros que comienza a alcanzar en la reorganización de la situación de los nombres de dominio, se coloca en la vanguardia de las entidades que laboraron en esta materia. "La IANA fue encargada de la tarea de asignar y coordinar direcciones inequívocas (direcciones IP) y nombres de dominio en Internet por la ISOC y el *US Federal Networking Council*. IANA delegó la administración práctica de la asignación y registro de nombres de dominio a los así llamados *Network Information Centers* (NICs). En ese contexto, la asignación y registro de nombres de dominio bajo TLD genéricos se coordina a lo largo del mundo por InterNIC, a la que fue confiada esta tarea en 1993, con arreglo a un acuerdo concluido entre el gobierno estadounidense, representado por la NSF y las compañías *AT&T*, *General Atomic* y *NSI*. En virtud de tal acuerdo, la responsabilidad por la administración de los procedimientos de los registros descansan en la compañía *NSI*".<sup>6</sup>

Debido a la función para la cual fue destinada, la IANA quedó concebida como el órgano rector en materia de dominios. Sin embargo, a partir de 1998 surge una nueva entidad con igual función rectora en la materia y siguiendo en este caso las características que se requerían según el Libro Blanco publicado por la Administración Clinton. La IANA no desaparece, pero desde ese momento es despojada de sus facultades de administrar la política de asignación de nombres y números de Internet, y estas facultades son transferidas a la ICANN, existiendo una controversial coexistencia entre dos organizaciones rectoras de la misma materia. La IANA ha quedado, por tanto, a la espera de que le asignen nuevas funciones para realizar sus habituales tareas relacionadas con la gestión de los nombres de dominio.

A la ICANN se le transfirieron incluso todos los fueros relativos a la toma de decisiones en el tema. Así, es este organismo quien valoró la implantación práctica de los nuevos dominios propuestos en el Plan Final de la IAHC, y es precisamente ICANN la que también lleva a cabo el examen de las recomendaciones expuestas en los informes finales de los procesos de la OMPI para adoptar las medidas que se estimen necesarias e idóneas para el funcionamiento del DNS.

### **Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN)**

Basándose en las sugerencias recibidas, después de haber realizado una invitación a formular comentarios para expertos e interesados en el tema, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, específicamente la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA), órgano dependiente del primero, publicó el 30 de enero de 1998 un documento titulado *A proposal to improve the technical management of Internet names and addresses* (Una propuesta para mejorar la gestión técnica de los nombres y direcciones de Internet), que se conoce como el Libro Verde y que se presentó públicamente para debatir cuestiones atinentes a la gestión del Sistema de nombres de dominio. En este estudio, se incluía la propuesta de crear una institución privada con sede en los Estados Unidos que se encargara de liderar esta materia a escala global. Fue entonces cuando el 5 de junio de 1998, después de haber concluido el período de formulación de comentarios, la NTIA publica lo que se ha conocido como el Libro Blanco, *Statement of policy on the management of Internet names and addresses* (Declaración de política sobre la administración de nombres y direcciones en Internet), en el que se apoyó la idea planteada en el Libro Verde de crear una entidad sin fines de lucro responsable de administrar la política del DNS. Después de este acontecimiento, precedido de un pequeño proceso, fue cuando surge ICANN, que en sus inicios fue denominada Comisión de Servicios Públicos de Internet.

La forma en que se gestó ICANN, por mediación del Libro Blanco, permitió alcanzar un consenso internacional, gracias a la metodología utilizada, poniendo de manifiesto, para muchos, la autorregulación de la entidad rectora del DNS. Pero esta autorregulación tiene sus límites, pues no debemos olvidar que, por estar domiciliada en territorio estadounidense, ICANN se rige por las normas de ese país y del estado de California, que es donde se encuentra y está domiciliada su sede. Y, además, dicha entidad está bajo la constante

supervisión del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Este “poder de vigilancia es tan importante que el ICANN no puede, por ejemplo, establecer acuerdos en relación con los nombres de dominio de primer nivel, sin la autorización del indicado departamento. Si el Ministro de comercio denuncia el memorándum de acuerdo con el ICANN o la entidad que pueda sustituirlo, el ICANN se obliga a ceder al citado departamento el conjunto de derechos de que dispone en relación con los registros y nombres registrados”<sup>7</sup>. Por ende, puede entenderse que la autorregulación en este sentido está restringida por esta dependencia con las normas e instituciones estadounidenses.

Una cuestión bastante espinosa en cuanto al ICANN fue la relativa a la estructuración de sus estatutos, lo cual se llevó a cabo, como se citó anteriormente, en un proceso que precedió a la publicación del Libro Blanco y que se hizo llamar de igual modo que la entidad que lo convocó: IFWP, *The International Forum for the White Paper* (Forum internacional para el Libro Blanco). En este proceso, la polémica se centró en si se debía incluir en los estatutos y normas de ICANN la protección debida a los socios (usuarios) que formarían parte de la institución. Por un lado, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos instó a que se incluyeran las regulaciones para los socios en los estatutos y, por otro, grupos que trabajaban con la IANA se opusieron a esto. En este proceso de IFWP se propuso una estructura organizativa para la ICANN en forma de sociedad, a lo que se opuso Jon Postel desde la IANA y otros representantes de organizaciones que mantenían la misma postura como también la adoptó la ISOC.

En esta polémica quedó definida de dos formas opuestas la concepción de socios en este tipo de organización especializada: para la ISOC, los socios fueron concebidos como expertos de Internet, mientras que para ICANN han intentado que sean o estén concebidos como socios los usuarios de Internet. De ello se colige que, por las peculiaridades de su infraestructura societaria, ICANN y su gran número de socios pretenden que su organización sea más abierta e independiente y pueda estar formada por personas naturales o jurídicas que conformen la comunidad de internautas.

El ICANN posee un órgano que dirige y coordina sus acciones a manera de consejo, llamado *Board* o Junta directiva de ICANN, y posee un organismo de asesoramiento que se conoce como el GAC o Comité Asesor Gubernamental, que está conformado por más de ochenta gobiernos.

La estructura de ICANN descansa sobre lo que llaman las *Supporting Organizations* u Organizaciones de Apoyo. Las tres organizaciones de apoyo de que dispone ICANN en la actualidad son: ASO, organización de apoyo para direcciones que está relacionada a los números IP; CCNSO, organización de apoyo para nombres de dominio y código de países; y GNSO, organización de apoyo para nombres genéricos.<sup>8</sup> A su vez, la Junta Directiva también cuenta con la colaboración de cinco comités de asesoría en materias específicas relacionadas con la tarea de administración de dominios. En primer lugar, el más importante es el GAC o Comité Asesor Gubernamental; a continuación se encuentran el ALAC o Comité asesor para la participación individual global, el SSAC o Comité asesor para la seguridad y la estabilidad y el RSSAC o Comité asesor para el sistema de servidores raíces; finalmente, el TLG<sup>9</sup>, que es el Grupo técnico de enlace de ICANN, está encargado de fungir ante la Junta Directiva de ICANN como encargado de la parte técnica de la labor que desempeña la entidad.

A partir del momento en que fue creada, la ICANN emprendió sin dilación el camino para lograr lo estipulado o establecido en el Libro Blanco del gobierno de los Estados Unidos, que definía su objeto social. La demostración de esta afirmación es perceptible, entre otras cosas, por el logro de la aprobación, el 4 de marzo de 1999, del *Statement of registrar accreditation policy* o Declaración de política de acreditación de registradores de ICANN. Con anterioridad, en febrero de 1999, la entidad había realizado una convocatoria en la que invitaba a realizar comentarios y gracias a la cual se presentó el proyecto de *Directrices para la acreditación de registradores de nombres de dominio de Internet y para la selección de registradores para el sistema experimental y compartido de registro en los dominios .com, .net y .org*. Fue el 21 de abril de 1999 cuando la ICANN hizo público el nombre de las primeras cinco empresas que se someterían a la prueba. Actualmente, existe gran número de empresas seleccionadas que

operan para demostrar su capacidad de gestión técnica y financiera en el registro de nombres de dominio. Estas empresas permanecen activas y operan en un ámbito de libre competencia.

### **Networks Informations Centers (NICs)**

La importante labor llevada a cabo con profesionalidad por la ICANN ha permitido, desde sus inicios, poner término al monopolio sobre la actividad registral de las direcciones de Internet. La ICANN ha hecho posible que el beneficio de su gestión de los nombres de dominio no sólo se restrinja al nivel empresarial por permitir que esta actividad se desarrolle en libre competencia, sino que también ha logrado extender ese beneficio a las personas naturales que tengan un interés legítimo en adquirir un nombre de dominio, ya que éstos se han abaratado desde sus inicios hasta en un ochenta por ciento de su valor inicial.

Otro de los grandes logros de esta entidad sin fines de lucro ha sido la puesta en marcha de registros regionales para gestionar la disponibilidad de direcciones IP en cada una de las zonas geográficas a escala mundial. Los registros relativos a la región de Latinoamérica se presentaban ante ARIN, que era la entidad encargada del registro para toda América en sus inicios. Existen ya en el mundo cinco entidades de registro regionales de Internet (RIR): APNIC, para la zona de Asia-Pacífico; RIPE NCC, para Europa; AfriNIC, para el continente africano; la ya mencionada ARIN, para la región de Estados Unidos y Canadá; y LACNIC, que está destinado a prestar servicios de registros en Latinoamérica y el Caribe. La decisión de crear estos centros de registro por regiones estuvo impulsada, en gran medida, por los nuevos servicios de telecomunicaciones y por el carácter finito de los números IP<sup>10</sup>, problema que se piensa esté ya resuelto con los proyectos de implementación y puesta en marcha de la plataforma del IPv6.

Los RIR, que fueron originalmente propuestos por el *Internet Engineering Task Force*, IETF, pertenecen a la categoría de los NICs. Este tipo de organización realiza las funciones de administración práctica de la asignación y registros de los nombres de dominio de primer nivel correspondientes a códigos de países, facultades que le fueron delegadas por la IANA. Dicha organización fue encargada de delegar los dominios de primer nivel con base territorial en entidades nacionales, que, por lo general, son universidades, instituciones científicas, entidades ministeriales o registros de la propiedad intelectual.

Estas entidades nacionales quedan encargadas del registro de los nombres de dominio bajo el código del país correspondiente, regulado por la norma ISO 3166, rigiendo sus funciones por las normas que de forma independiente adopten para su labor de gestión.

Las organizaciones de Internet que tienen a su cargo la gestión de registro de nombres de dominio son muchas, y todas se rigen por un principio establecido desde sus inicios: primero en registro, primero en derecho o, lo que es lo mismo, primero en llegar, primero en ser atendido. Tal principio también se halla en la frase *first come, first served*, en el Derecho anglosajón, o *Prior in tempore potior in iure*, en el Derecho Romano.

Este principio se aplica actualmente, pero teniendo en cuenta determinadas circunstancias, puesto que son muchos los casos que se han dado de violación de derechos de propiedad intelectual al aplicar estrictamente tal principio, violación que en sus inicios afectó mucho a la actividad registral de los gTLDs. Este problema también se ha extendido en la actualidad al sistema registral de los ccTLD.

### **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)**

A las entidades encargadas del sistema de nombres de dominio se les hacía extremadamente complicado llevar a cabo su trabajo coexistiendo con estos problemas. Además, el crecimiento desmesurado de Internet les impedía detener sus labores para buscar soluciones. Por ello, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, a instancias de otras organizaciones internacionales ha llevado a cabo “dos procesos” con la finalidad de terminar o, al menos, disminuir la colisión de los nombres de dominio con los derechos de propiedad intelectual y otros derechos protegidos.

La OMPI ha desempeñado un papel muy importante en el desarrollo de los nombres de dominio de Internet. Si bien no se ha erigido en ningún momento como una de las organizaciones que ha gestionado o administrado el sistema de nombre de dominio, sí ha desempeñado un papel asesor muy importante en esta materia. La OMPI, como garante de los derechos de Propiedad Intelectual en el mundo, vislumbró desde muy temprano la necesidad de conciliar esfuerzos y compartir conocimientos en pos de dar solución a la problemática creciente de la colisión de los derechos de propiedad intelectual con la actividad de registro de nombres de dominio.

El Primer Proceso de la OMPI, denominado *Proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet*, fue puesto en marcha a instancias de la mayoría de los estados miembros de la organización, que le solicitaban a la entidad el dar solución a estos problemas. Los propietarios de marcas y otros signos distintivos estaban afrontando verdaderos problemas con la aparición de los nombres de dominio y del entramado de instituciones jurídicas que traía consigo el comercio electrónico. En 1998 se da comienzo a este proceso, el cual culmina con un Informe Final elaborado por la OMPI y entregado a ICANN para que lo examinase e implementase las normas que estimara pertinentes como entidad encargada de la administración y gestión del DNS.

A mediados del año 2000 comienza a ponerse en marcha el Segundo Proceso de la OMPI, que fue denominado *El reconocimiento de los derechos y el uso de nombres en el sistema de nombres de dominio de Internet*. A instancias esta vez de algunos de sus miembros, la OMPI da comienzo a las consecutivas fases que conforman este proceso que pretendía dar solución a algunas de las situaciones que habían quedado sin resolver desde la redacción del Informe Final del Primer Proceso relativo a nombres de dominio. Mientras que en el proceso anterior la atención se dirigió a los problemas de dominios y marcas comerciales y de servicios, esta vez se centraría el análisis en la solución de los conflictos entre los dominios y otros signos distintivos, como son los nombres comerciales y las indicaciones geográficas, entre otros. Principalmente se detuvo la mirada de este foro en la problemática entre los nombres propios y los nombres de dominio, debido al aumento de casos sobre este asunto.

Los resultados de los procesos realizados por la OMPI se pueden calificar de muy satisfactorios. A partir de ambos procesos, por un lado, la ICANN promulgó la Política Uniforme de Solución de Controversias para nombres de dominio y su reglamento y, por el otro, la OMPI promulgó igualmente la política de solución de controversias para ccTLDs, muy provechosa en estos tiempos en que los nombres de dominio de código de países se están viendo afectados de igual manera por las prácticas ilegales y abusivas de registro. Este tipo de trabajo conjunto ha logrado que se alcancen resultados como los de normalizar o uniformar el procedimiento en que se llevan a cabo este tipo de procesos, al menos cuando se presentan ante centros de arbitraje o mediación que adopten dicho mecanismo para la solución de litigios en esta materia, como lo es el Centro de Mediación y Arbitraje de la OMPI. Esta entidad ha sido una herramienta de gran ayuda para las políticas llevadas a cabo por la ICANN para la gestión adecuada de los nombres de dominio. A pesar de no haber pertenecido a la infraestructura institucional del sistema de nombres de dominio, la OMPI con su labor consultiva ha hecho un aporte inestimable a la búsqueda de soluciones para los problemas que se han afrontado con los nombres de dominio.

En la actualidad, la ICANN, como entidad rectora de esta actividad, lleva a cabo una labor meritoria en el desarrollo del DNS. Esta corporación, en su labor como coordinadora a escala global de la infraestructura técnica necesaria que permite el direccionamiento unívoco de los nombres de dominio de forma que los cibernautas puedan acceder a direcciones IP válidas, emprende a diario nuevos retos que ayudan al mejoramiento de la red. Actualmente la ICANN está inmersa en el desafío de la implementación paulatina a escala mundial de un nuevo protocolo de los números IP, el IPv6, que constituye en la actualidad uno de los principales retos de la ICANN para mantener la estabilidad del funcionamiento de la red de redes. Logros como estos son posibles desde una organización como la ICANN precisamente por su estructura societaria. La búsqueda de soluciones con el apoyo, la consulta y el intercambio de conocimientos entre todos los socios que conforman la entidad permite alcanzar estos resultados de beneficio universal. La infraestructura societaria de ICANN ha propiciado el trabajo con carácter solidario en este tipo de organización y es una forma de trabajo que, a

pesar de que no ha sido exclusiva de esta institución en el mundo de las organizaciones dedicadas a estos temas, ha permitido alcanzar logros importantes para toda la comunidad de internautas. Uno de estos logros ha sido el IDN, ejemplo de norma general para nombres de dominio internacionalizados, que ha permitido crear un derrotero con el que es posible ampliar el registro de dominios en múltiples idiomas. Otra forma más de hacer de Internet una tribuna abierta a todos sin distinción alguna, gracias a la labor de muchas organizaciones como las abordadas en este sucinto esquema.

### **Bibliografía**

1. BAUZÁ REILLY, Marcelo. *Nombres de Dominio y derechos problemática y líneas evolutivas*. VII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática. Del 24 al 29 de abril del 2000. Lima, Perú, p. 377.
2. BENCOMO YARINE, Edel (2003). *Ciberocupación: ¿Un mal sin remedio?* [artículo en línea]. Alfa-Redi. [Fecha de consulta: 25 de marzo de 2007].  
<<http://www.alfa-redi.com/rdi-articulo.shtml?x=1251>>
3. BENCOMO YARINE, Edel. Tesis de licenciatura, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, 2001. *Los nombres de dominio: Clave para el acceso al comercio electrónico*.
4. BETTINGER, Torsten. "La Batalla de los Nombres de Dominio", Revista DAT (Derecho de la Alta Tecnología), núm. 112/113, diciembre 1997-enero 1998, publicaciones Estudios Millé, Buenos Aires (Argentina).
5. GLICKSON, Scott L. *Identificando y administrando riesgos en el ciberespacio*. Revista DAT (Derecho de la alta tecnología, año X, núm. 111, noviembre 1997, publicaciones Estudios Millé, Buenos Aires(Argentina).
6. Informe Final del primer proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet.
7. Informe Final del segundo proceso de la OMPI relativo a nombres de dominio y denominado: "El reconocimiento de los derechos y el uso de nombres en el sistema de nombres de dominio de Internet".
8. MUÑOZ MACHADO, Santiago. *La regulación de la red. Poder y Derecho en Internet*, Grupo Santillana de ediciones, S.A, 2000, p. 113.

### **Notas**

<sup>1</sup> BAUZÁ REILLY, Marcelo. "Nombres de Dominio y derechos problemática y líneas evolutivas". VII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática. Del 24 al 29 de abril del 2000. Lima, Perú, p. 377.

<sup>2</sup> GLICKSON, Scott L. "Identificando y administrando riesgos en el ciberespacio", Revista DAT (Derecho de la Alta Tecnología), año X, núm. 111, noviembre 1997, publicaciones Estudios Millé, Buenos Aires (Argentina), pág. 13.

<sup>3</sup> El gTLD-MoU, formó parte del plan del IAHC. "Fue precisamente este memorándum el que implementó el informe final del IAHC, creando una estructura autogobernada para el registro de Nombres de Dominio de cierto nivel bajo los nuevos gTLD, la estructura autogobernada incluye al CORE, el PAB y POC" entidades que, como se mencionó anteriormente, sopesaron la labor del IAHC. Esta idea fue tomada del artículo "La Batalla se los Nombres de Dominio" de Torsten Bettinger, en la revista DAT, año X, núm. 112/113, diciembre 1997/enero 1998, p. 15.

<sup>4</sup> Jonathan Bruce Postel ha sido considerado como una de las personas más influyentes de Internet, en los tiempos en que la Red funcionaba en el entorno académico, haciendo posible de forma mucho más expedita el paso de la misma hacia una Internet comercial. Junto a Craig Partridge y a Paul Mockapetris, diseñó el DNS, Domain Name System, sistema para identificar a los ordenadores en la red, que acuñó los sufijos ya universales como .com, .org y .net; este diseño y su gran escalabilidad jerárquica permitió el crecimiento y desarrollo homogéneo de las comunicaciones entre ordenadores y dispositivos de cualquier lugar del mundo, soportando un crecimiento aceleradísimo.

<sup>5</sup> Este formato es en el que se presentan los protocolos de Internet.

<sup>6</sup> BETTINGER, Torsten. Op. cit. nota 3.

<sup>7</sup> MUÑOZ MACHADO, Santiago. *La regulación de la red. Poder y Derecho en Internet*, Grupo Santillana de ediciones, S.A, 2000, p. 113.

<sup>8</sup> Las Supporting Organizations de ICANN han ido moldeándose acorde a la necesidad de la realidad objetiva que ha tenido que afrontar la institución. En un inicio éstas fueron denominadas: 1) *The address supporting organization* (ASO), que estaba relacionada con los números IP; 2) *The Domain Name supporting organization* (DNSO), estructura que estaba relacionada con los nombres de dominio y 3) *The Protocol supporting organization* (PSO), ésta era la estructura más técnica dentro de la ICANN y se dedicaba a los protocolos, estándares técnicos para intercambio de información y, sobre todo, al manejo de la comunicación por medio de Internet.

<sup>9</sup> Este Grupo Técnico de Enlace de ICANN está integrado por el Instituto Europeo de Estándares de Telecomunicaciones (ETSI), el sector de Estandarización de Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU-T), el Consorcio World Wide Web (W3C) y el Internet Architecture Board (IAB).

<sup>10</sup> El problema de la finitud de los números IP estaba planteado para el funcionamiento de Internet sobre su protocolo clásico, el IPv4, con el cual se preveía que no iba a permitir el funcionamiento de la red de redes de modo indiscriminado por no tolerar la incorporación masiva de usuarios. Esto, sin embargo, lo permite ampliamente el IPv6, y es por eso que, para hacer cumplir la función esencial de la suite del protocolo de Internet, que es asignar números IP para permitir el flujo de información entre usuarios mediante la red global, se ha creado el IPv6 para dar respuesta a futuros problemas de esta índole.

### **Edel Bencomo Yarine**

Licenciado en Derecho, especialista en Derecho Informático y Propiedad Intelectual. Especializado en la Dirección de Informática Jurídica del Ministerio de Justicia de Cuba.

Miembro de la Sociedad Cubana de Derecho Informático.

E-mail: [ebyarine@yahoo.es](mailto:ebyarine@yahoo.es)